

SP/2968-

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 31 DIC. 2024

VISTO: el planteo realizado por la Dirección de Inteligencia Estratégica del Ministerio de Defensa Nacional, para transferirle hasta USD 45.500 (dólares estadounidenses cuarenta y cinco mil quinientos);

RESULTANDO: que el importe mencionado se destinará a la adquisición de insumos tecnológicos y reparaciones edilicias;

CONSIDERANDO: I) que se recabaron los informes previos favorables de la Secretaría Nacional de Drogas y de la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo requeridos por el artículo 59 de la Ley N° 19.574, de 20 de diciembre de 2017;

II) que el literal B) del citado artículo 59 prevé que la Junta Nacional de Drogas pueda transferir los bienes que se hubiesen conservado o el producido de su enajenación, a cualquier entidad pública que haya participado directo o indirectamente en su incautación o en la coordinación de programas de prevención o represión en materia de drogas, lavado de activos o financiamiento del terrorismo;

III) que la División Financiero Contable realizó la afectación del gasto;

IV) que teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos asignados a la Junta Nacional de Drogas y a la Dirección de Inteligencia Estratégica del Ministerio de Defensa Nacional, resulta conveniente disponer la transferencia solicitada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo dispuesto en el Decreto N° 463/988, de 13 de julio de 1988, y sus modificativas, el Decreto N° 408/023, de 19 de diciembre de 2023, la Resolución del Poder Ejecutivo N° 672/007, de 15 de octubre de 2007, y la Resolución de la Presidencia de la República P/989, de 21 de diciembre de 2023;

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y
PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS
en ejercicio de atribuciones delegadas**

RESUELVE:

- 1°. Autorízase la transferencia de la suma de hasta USD 45.500 (dólares estadounidenses cuarenta y cinco mil quinientos) a la Dirección de Inteligencia Estratégica del Ministerio de Defensa Nacional.
- 2°. La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 700, Objeto del Gasto 519, Financiación 1.2.
- 3°. Comuníquese, etc.


Dr. RODRIGO FERRÉS
Secretario de la
Presidencia de la República